



DECRETO N° **567** /

TEMUCO,

**30 ABR. 2013**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24290
Actividad Económica	: PELUQUERIA
Código Actividad	: 930.200
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: LAUTARO N° 1168 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: CORNEJO BAHAMONDES MARIA FILOMENA DEL CARMEN
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 24/04/2013
Otorgación N°	: 163
Fecha	: 24/04/2013
Rol Avalúo	: 52 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/GRA/lcv

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
Administración y Finanzas

**"Por Orden del Alcalde"**  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

591.676 -